

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega respuesta de la Secretaria de Tránsito de Bogotá. Sírvase proveer,

Cali, 02 de agosto de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0863
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00428-00.

Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la respuesta allegada por la Secretaria de Tránsito de Bogotá, mediante la cual informa que el aquí demandado no es propietario del vehículo de placas DED509, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Secretaria de Tránsito de Bogotá, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9e6208056a12c99a8784fb316846b12e12c53a502e3c547056ccbcbade5d9**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>